

## ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días de septiembre de dos mil veintiuno, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y con la presencia de los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA y Dra. ADRIANA V. GARCÍA NIETO, DIJERON:

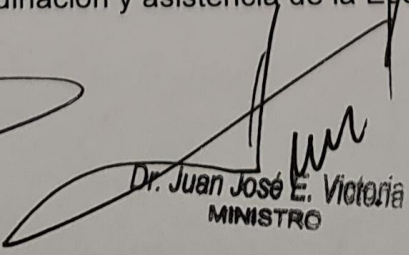
-- Que con el objeto de optimizar el servicio, la Corte ha impulsado profundas reformas procesales y organizacionales de las unidades jurisdiccionales, incorporando herramientas de gestión e innovaciones tecnológicas.

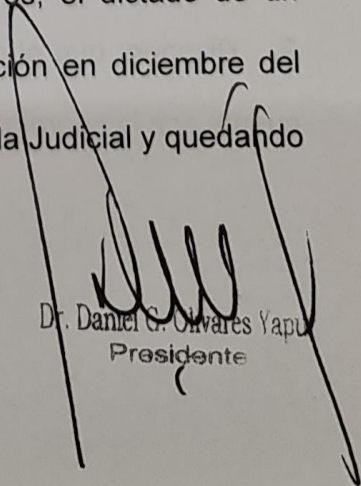
--- Que resulta esencial y complementario la capacitación y especialización de los operadores judiciales en materia jurídica como de gestión y así se sostuvo en el Acuerdo General N°154/20 que estableció la capacitación permanente como objetivo trascendente, previendo que determinadas actividades tuvieran el carácter de obligatorias para los funcionarios y dependientes.

--- Que en este marco, la Corte ha previsto para el presente año un fortalecimiento de la actividad de capacitación especialmente orientada a las Oficinas Judiciales que operan en los fueros Civil, Laboral y de Familia, con modalidad de taller y enfoque en aspectos teóricos y prácticos de derecho procesal y de fondo.

--- Que para ello ha encomendado al Dr. Gilberto Riveros, el dictado de un seminario con inicio a partir del presente mes y finalización en diciembre del presente año; con la coordinación y asistencia de la Escuela Judicial y quedando

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

  
Dr. Daniel G. Olivares Yapur  
Presidente

autorizados para convocar a otros magistrados y funcionarios para colaborar como docentes.

--- Que el Dr. Gilberto Riveros en cumplimiento de lo encomendado, ha realizado un exhaustivo relevamiento sobre las necesidades de capacitación, advirtiendo las materias y temas que merecen mayor fortalecimiento y prioridad.

--- Que el adecuado servicio de justicia está inescindiblemente vinculado a la formación y capacitación de los operadores, razón por la cual esta Corte de Justicia considera que la actividad que se dicte tendrá carácter de obligatorio, con evaluación final e informe al legajo de los asistentes que la Oficina Judicial seleccione, conforme al programa de capacitación.

--- Por todo ello y las atribuciones de la Ley Orgánica de Tribunales 358-E,

ACORDARON:

1- Establecer que el seminario taller a cargo del Dr. Gilberto Riveros, a dictarse para los operadores de las Oficinas Judiciales del Fuero Civil, Laboral y Familia, reviste el carácter de obligatorio, tendrá una evaluación final y se dejará constancia del resultado en el legajo de los asistentes que la Oficina Judicial seleccione, conforme al programa de capacitación.

2- El incumplimiento de la obligación establecida precedentemente, sin causa debidamente justificada, será considerada falta disciplinaria pasible de las sanciones correspondientes.

3. Disponer que el ciclo de capacitación tenga inicio en septiembre de 2021 y cuente con la coordinación y asistencia de la Escuela Judicial.

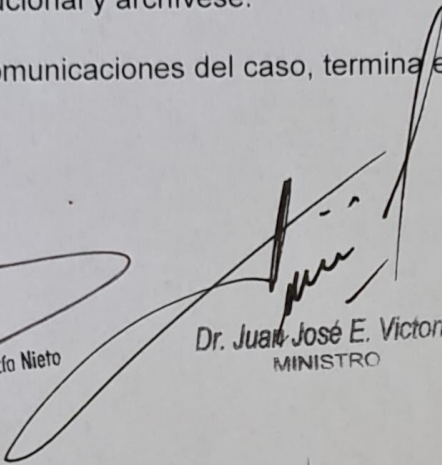


4. Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

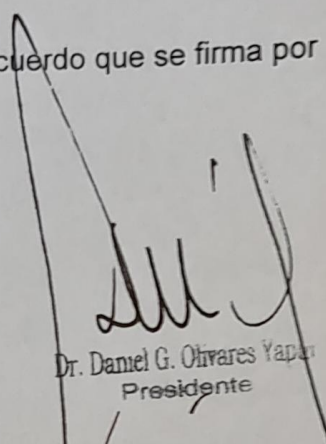
--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -



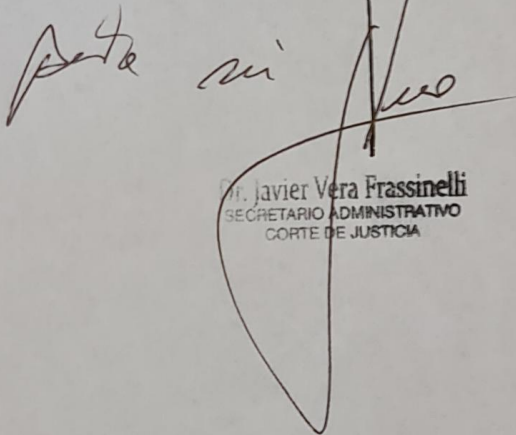
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra



Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO



Dr. Daniel G. Olivares Yapar  
Presidente



Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA